

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Excmo. señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada en uso de sus específicas atribuciones de conducción de las relaciones exteriores de acuerdo con el inc. 3 del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la República Argentina, atendiendo a la invitación del señor Presidente Dn. Carlos Saúl Menem, para asistir a la Reunión Internacional Tripartita con el Presidente de la República del Paraguay, Dn. Juan Carlos Wasmosy, a efectuarse entre los días 26 y 27 de abril del año en curso;

Que el H. Congreso Nacional, en su sesión ordinaria por R.C. No. 011/93-94, ha autorizado a S.E. el señor Presidente Constitucional de la República para ausentarse a dichos países, de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado;

Que en observancia del citado precepto constitucional corresponde al Vicepresidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente LIC. VICTOR HUGO CARDENAS CONDE, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, LIC. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Jorge Gumucio Granier MIN. SUPLENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Germán Quiroga Gómez, Raúl Tovar Piérola, Carlos Sánchez Berzain, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Alvaro Cossio, Enrique Ipiña Melgar, José G. Justiniano Sandoval, Reynaldo Peters Arzabe, Ernesto Machicao Argiró, Alfonso Revollo Thenier.